

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM,  
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE  
FERRETERIA, PINTURA Y ACCESORIOS, PARA  
DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 449 / 182

LEBU, 26 de septiembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el Sr. Jaime Monsálvez Matamala, Gobernadora de la Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir pintura y rodillos, para pintar fachada de edificio
- c) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. AUTORIZASE Orden de Compra Interna Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de 3 tarro pintura esmalte al agua marca tricolor y 4 rodillo chiporro, según cotización adjunta, por un monto total de \$ 89.000.- (ochenta y nueve mil pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. GABRIEL TOLEDO SOTO, RUT, 7.940.381-4, con domicilio en Pérez n° 265, comuna de Lebu, región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año Cuenta Corriente N°55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/BLH/KHH/khh  
Distribución:

- Dpto. Adm. Y Fzas.
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones
- ID DOC